

**ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE SELECCIÓN DE TERCEROS FISCALIZADORES  
INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DEL ORGANISMO DE  
EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – OEFA**

<b>FECHA</b>	19/10/2015	<b>HORA INICIO</b>	9:00	<b>HORA TÉRMINO</b>	10:30	<b>LUGAR</b>	OEFA II
--------------	------------	--------------------	------	---------------------	-------	--------------	---------

**AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

- Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Fiscalizadores, abogada María Luisa Egúsqüiza Mori, abogado Elliot Gianfranco Mejía Trujillo y el abogado Arturo Haruo Nakayama Watanabe, designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 107-2015-OEFA/PCD, se reunieron con la finalidad de realizar el proceso de selección de Terceros Fiscalizadores inscritos en el Registro de Personas Naturales del OEFA, de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 29.4 del Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, N° 035-2014-OEFA/CD y N° 022-2015-OEFA/CD.
- La Directora de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos dio lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección:
  - **TF III - Ingeniero Ambiental**
    - Especialización del Tercero, según necesidad del área solicitante.
    - Años de experiencia en el sector público y/o privado.
    - Grados académicos
  - **TF V - Abogado**
    - Especialización del Tercero, según necesidad del área solicitante.
    - Años de experiencia en el sector público y/o privado.
    - Grados académicos
  - **TF V - Bachiller en Derecho o Egresado de Derecho**
    - Especialización del Tercero, según necesidad del área solicitante.
    - Años de experiencia en el sector público y/o privado.
    - Grados académicos
  - **TF V - Bachiller en Economía o Egresado de Economía**
    - Especialización del Tercero, según necesidad del área solicitante.
    - Años de experiencia en el sector público y/o privado.
    - Grados académicos

- Se dio lectura al Memorandum N° 1143-2015-OEFA/DFSAI, de fecha 13 de octubre del 2015, mediante el cual la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos realizó el siguiente requerimiento:

**Tercero Fiscalizador III**

Perfil Académico: Ingeniería Ambiental (01)

**Tercero Fiscalizador V**

Perfil Académico: Derecho (02)  
Perfil Académico: Economía (01)

El Comité Permanente de Selección de Terceros Fiscalizadores revisó los expedientes remitidos por la Oficina de Administración mediante Memorandum N° 4901-2015-OEFA/OA de fecha 15 de octubre del 2015, acordando consignar en la presente acta, el cuadro de detalle del proceso de selección:

**ACUERDOS ADOPTADOS**

Luego de la evaluación de los perfiles profesionales, se concluyó el proceso de selección de los Terceros Fiscalizadores III y V; obteniendo el siguiente resultado:

<b>TERCEROS FISCALIZADORES NIVEL III</b>				
<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>PERFIL</b>	<b>ÁREA O COORDINACIÓN</b>	<b>N° TÉRMINO DE REFERENCIA</b>
1	Marcelo Benavente, Wilmer William	Ingeniero Ambiental	Coordinación de Medidas Correctivas	023-2015-OEFA/DFSAI/MC



TERCEROS FISCALIZADORES NIVEL V				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PERFIL	ÁREA O COORDINACIÓN	Nº TÉRMINO DE REFERENCIA
1	Vargas Torres, Patricia Amelia	Abogado	Coordinación de Energía	022-2015-OEFA/DFSAI/ENERGÍA
2	Moreno Tarazona, Katia Lucía	Bachiller en Derecho	Coordinación de Minería	018-2015-OEFA/DFSAI/MINERÍA
3	Urtecho Baca, Junior Gianfranco	Egresado de Economía	Subdirección de Sanción e Incentivos	002-2015-OEFA/DFSAI/SDSI

El Comité remitirá copia del Acta que contiene los nombres de los Terceros Fiscalizadores seleccionados a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el numeral 29.5 del Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA.

El Comité suscribe la presente en señal de conformidad.

OBSERVACIONES
Se precisa que la contraprestación mensual correspondiente al Tercero Fiscalizador Wilmer William Marcelo Benavente de la Coordinación de Medidas Correctivas deberá ascender a S/. 3,500 (Tres mil quinientos con 00/100 nuevos soles), de la Tercera Fiscalizadora Patricia Amelia Vargas Torres deberá ascender a S/. 2,000 (Dos mil con 00/100 nuevos soles), de la Tercera Fiscalizadora Katia Lucía Moreno Tarazona de la Coordinación de Minería deberá ascender a S/. 1,000 (Un mil con 00/100 nuevos soles) y del Tercero Fiscalizador Junior Gianfranco Urtecho Baca de la Subdirección de Sanción e Incentivos deberá ascender a S/. 2,000 (Dos mil con 00/100 nuevos soles), de conformidad con la opinión legal contenida en el Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.

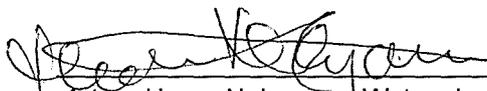
Siendo las **diez y treinta horas del día diecinueve de octubre** del dos mil quince se da por concluida la sesión.



María Luisa Egúsqiza Mori  
Directora de Fiscalización, Sanción  
y Aplicación de Incentivos  
Miembro Titular



Elliot Gianfranco Mejía Trujillo  
Subdirector de Instrucción e Investigación  
de la Dirección de Fiscalización,  
Sanción y Aplicación de Incentivos  
Miembro Titular



Arturo Haruo Nakayama Watanabe  
Subdirector de Fiscalización de la  
Dirección de Fiscalización, Sanción  
y Aplicación de Incentivos  
Miembro Titular